



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación «Ludivina» nº 6400.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, mediante resolución de fecha 29 de abril de 2008 declara la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación cuyos datos más relevantes se relacionan a continuación:

1-Solicitante:

Imerys Tiles Minerals España, S. A., con CIF A58592262, domiciliada en Camí Pla de la Marquesa, s/n, de Onda (Castellón), CP 12200.

Fecha solicitud: 22 de octubre de 2007.

2-Datos del Permiso de Investigación:

Nombre: Ludivina.

Número: 6400.

Superficie: 42 cuadrículas mineras.

Equivalencia en Hectáreas: 1.213,3968.

Sección Recurso mineral: C) arcilla.

Términos municipales: Riodeva y Villel.

Provincia: Teruel.

Periodo de vigencia solicitado: 3 años.

Coordenadas geográficas europeas:

<i>Vértices</i>	<i>Longitudes (W)</i>	<i>Latitudes (N)</i>
Pp-1	1º 09' 00"	40º 09' 20"
2	1º 07' 00"	40º 09' 20"
3	1º 07' 00"	40º 06' 40"
4	1º 08' 00"	40º 06' 40"
5	1º 08' 00"	40º 07' 20"
6	1º 09' 00"	40º 07' 20"

3- Información medioambiental: Informado favorablemente el Plan de Restauración con fecha 31 de marzo de 2008 por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

De otorgarse este Permiso de Investigación su titular estará facultado para, una vez demostrada la existencia de recurso mineral racionalmente explotable, solicitar la concesión de explotación sobre la totalidad o parte del terreno comprendido dentro de su perímetro, sin más información pública que la presente.

Quedará excluida la posibilidad de la investigación de materiales para su empleo como áridos de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General para el Régimen de la minería.

Conforme dispone el artículo 130 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el otorgamiento del permiso de Investigación llevará implícita la declaración de utilidad pública a los efectos de su inclusión en los apartados 1 y 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda personarse para consultar el expediente durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la presente publicación en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Sección de Minas, sito en Calle San Francisco, 1, 2ª Planta, de Teruel.

Teruel, 29 de abril de 2008.—El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

